RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE FEBRERO DE 2026.

01.EXPEDIENTE 20937/2025. URBANISMO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA QUE OCUPA LA PARROQUIA SAN JOSÉ ARTESANO DE GUADALAJARA.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, al amparo de lo dispuesto en el 38.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de Castilla La Mancha, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela que ocupa la Parroquia San José Artesano de Guadalajara.

(El documento cuya aprobación se propone es el mismo que se sometió a información pública, incluido en el expediente 20937/2025.)

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, además de notificar a los interesados, conforme establece el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

02. EXPEDIENTE 18403/2024. URBANISMO. CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL EN LA LICENCIA OBRAS QUE SE CONTIENEN EN EL PROYECTO MODIFICADO Y AGRUPACIÓN CON ANTIGUAS PARCELAS ***** Y ********, EN AVENIDA **********.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2025 por el que se concede licencia urbanística para las obras que se contienen en el Proyecto modificado y agrupación con antiguas parcelas ******** y *********, en AV ********** 19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA) de referencia catastral **********, sustituyendo,

únicamente, el párrafo primero del apartado primero que dice:

"Conceder licencia urbanística a MONTEPINO LOGISTICA TOLEDO SL, con NIF B99512493, para las obras que se contienen en el Proyecto modificado y agrupación con antiguas parcelas********* y **********, en AV********** 19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA) de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:"

Por el siguiente párrafo que es el que en realidad corresponde:

"Conceder licencia urbanística a MONTEPINO LOGÍSTICA BIG BOX, S.L.U, con NIF B99512493, para las obras que se contienen en el Proyecto modificado y agrupación con antiguas parcelas ********** y *******, en AV ********** GUADALAJARA (GUADALAJARA) de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:"

Manteniendo el contenido del resto del acuerdo.

03. EXPEDIENTE 9907/2025.URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN CALLE ********

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a SEDAMIR 2005 SL con CIF B84292960 representada por **********, con NIF **********, para las obras que se contienen en el cambio de uso de local a vivienda, en CALLE ********** de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

-No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

* Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

* Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.

* Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.

- No son objeto de este informe ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública, siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente